TENIDO ALA VISTA. OUERE

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXP^{10.} N° 721-1469/2.023.-

LU.

DECRETO N° SAN SALVADOR DE JUJUY,

_{VISTO}: categoría D-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a categoría Sr. Juan Martin Dare, CUIL N° 20-18618055 calegoria Sr. Juan Martin Dare, CUIL N° 20-16618055-5, quien revista en el cargo favor del 9 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escaletas Consciulata en el cargo favor del 19 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la categoria 0 R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Batarro General, Ley N° 3161/74, de la categoria de O.: R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson; y

CONSIDERANDO: Que, por aplicación del Decreto Acuerdo Nº 5351-HF-2022, el agente Dare fue rejerarquizado al cargo categoría 23 (c-4), situación que aún resta ser

materializada por el pertinente acto administrativo; Que, lo solicitado por el Sr. Dare se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermero expedido por la Universidad Nacional de

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 modificada por la Ley N° 6273 y Ley N° 6371, que autorizan la adecuación Entre Rios; de categoría, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada, el titulo obtenido y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la entonces Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud; Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de

competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite; Que, Asesoría Legal de Fiscalla de Estado emite dictamen

favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo; Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adecúase al Sr. Juan Martin Dare, CUIL Nº 20-16618055-5, en el cargo categoría D-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413 y su modificatoria Ley N° 6273, de la U. de O.: R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, a partir de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-09 Hospital Dr. EJERCICIO 2024: Guillermo C. Paterson, las Partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomarían fondos de la Partida 1-1-1-1-23 Adecuación Personal Ley Nº 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Registros.

Registrese. Tome razón Fiscalla de Estado. Publiquese a la Secretaría de Comunicación y Gobierno a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Discosta Articamente en o Dolotti Onciai, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección para difusión. Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Provincia de la Provincia y Dirección Provincial de Provincia de la Provincia y Dirección Provincial de Provincia y Dirección Provincia de la Provincia y Dirección Provincia de la Provincia y Dirección Provincia de Provincia y Dirección Dirección Provincia y Dirección Provincia y Dirección Provincia y Abierto para diffusion. Compilido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección e presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de provincial de la Provincial de Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos -Provincial de la Provincia y Directional. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

E DE GABINE E



Dr. GUSTE/O ALFREDO BOUHID



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



